

RESOLUCION N°: 010/04

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Asesoramiento Empresario de la Universidad del Museo Social Argentino, Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Finanzas que se dictará en la Ciudad Autónoma de Bs. As., al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004

Proyecto N° 1.310/02

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Asesoramiento Empresario, presentado por Universidad del Museo Social Argentino, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la información presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera se inserta en la esfera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, donde se dictan la carrera de Abogacía y Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales y, guarda estrecha relación con las del área de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios, ámbito donde se dictan las carreras de grado de Licenciado en Administración, Contador Público, Licenciado en Comercio Internacional y el posgrado de Especialización en Tributación; lo cual favorece la articulación de las actividades docentes y de investigación. Todo ello permite integrar la Especialización propuesta a un ámbito adecuado y se proyecta como una formación continua.

Se observó en el informe de evaluación que la carrera no presentó convenios con Universidades o instituciones que faciliten el entrenamiento de los alumnos, considerándose importante promover acuerdos en este sentido. En la respuesta a la vista, la Institución incorpora copias de los acuerdos celebrados por la Institución con diversas

Entidades vinculadas con la especialización propuesta, lo que permite concretar tareas de investigación y pasantías.

La Universidad cuenta con un marco normativo (Reglamento de Posgrado y Reglamento de becas) adecuado a la propuesta.

La dirección será ejercida por dos profesionales que cubren sobradamente los requerimientos del cargo por su desempeño académico y profesional. El Consejo Académico está conformado por cinco expertos de reconocida valía, cuya función es analizar: 1) los programas de las distintas asignaturas y proponer las modificaciones de los contenidos temáticos en la medida que el avance tecnológico lo demande; 2) los antecedentes curriculares de los docentes que dictan las asignaturas así como promover la capacitación permanente y la incorporación de nuevos docentes; 3) los antecedentes de los postulantes que se inscriban para cursar el posgrado y realizar las entrevistas individuales, independientemente de la evaluación escrita previa. También evalúa las actividades académicas durante el desarrollo lectivo. El desarrollo de las actividades se evalúa mediante reuniones quincenales.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carrera tiene un plan de estudio de 360 horas presenciales obligatorias desarrolladas en actividades teóricas prácticas y 160 horas tutoría /investigación.

Se plantea formar un especialista capaz de analizar, evaluar y proponer soluciones para los diversos aspectos jurídicos involucrados en la complejidad de las relaciones empresariales a partir del conocimiento de sus aplicaciones en diversos sectores empresarios, con el propósito de resolver armónicamente los intereses de las partes involucradas y cumplir con las tareas de asesoramiento y consultoría, como así también producir nuevos conocimientos mediante el uso sistemático de la metodología de investigación científica. Para lo cual se plantea que conozca y comprenda los principios y bases del derecho empresario, tanto en su aspecto público como privado, tendientes a efectivizar sus aplicaciones e impacto en el sistema de comercio nacional, regional y

mundial. Las fuentes e instituciones del derecho económico, desde la profundización del derecho societario, contractual, concursal, del seguro, tributario y aduanero, laboral, penal de los negocios, los derechos intelectuales, los mercados de capital, hasta el estudio y análisis de las operaciones bancarias y bursátiles. También se brindan las bases de Psicología laboral y empresaria para lograr un mayor y mejor acercamiento y entendimiento con los diversos sectores de la empresa y se analiza el fenómeno de la globalización a través del estudio del derecho de la integración y la profundización de los Contratos Internacionales.

El plan de estudios propuesto posibilita en términos generales la formación de un especialista con conocimientos para poder acceder al mercado laboral, no obstante ello, se señaló en el informe de evaluación que faltaban materias que se consideran básicas en la formación de un Especialista en Asesoramiento Empresarial, tales como “Mercado de Capitales” y “Contratos Empresariales Modernos”, y en lo que respecta a Propiedad Intelectual, sólo se contemplaba el dictado de derechos intelectuales, dejándose de lado otros contenidos que son de mayor importancia para la carrera proyectada, tales como “Propiedad Industrial (patentes, marcas, know-how, transferencia de tecnología). Además, en las materias llamadas troncales, faltaba el desarrollo de los diversos contenidos y la carga horaria asignada a cada tema. Con relación a la bibliografía faltó discriminar la correspondiente a cada tema, en las disciplinas troncales y consignar el sistema de evaluación a aplicar en cada asignatura.

En la respuesta a la vista, la Institución informa que se ha modificado por Resolución Rectoral el Plan de Estudio de la carrera, contemplando las observaciones consignadas en el informe de evaluación. Se han modificado los programas de las materias, se amplían los contenidos, incluyendo dentro de la materia troncal Derecho Privado, la temática de “Mercado de Capitales” y de “Contratos Empresariales Modernos”; se incrementa y especifica la bibliografía.

Las modificaciones incorporadas al Plan de Estudio y la información anexada, permite subsanar las debilidades señaladas en el informe de evaluación y contempla los aspectos necesarios para una buena formación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico conformado por 21 profesores estables (10 Doctores, 2 Magister, 2 Especialistas y 7 con título de grado). Este equipo es de excelente composición en tanto la mayoría de sus miembros son especialistas de renombre nacional pero, se señaló en el informe de evaluación que no se especificaba cuál era la dedicación horaria y responsabilidad de cada uno de los profesores. En la respuesta a la vista, la Institución consigna la carga horaria prevista para cada profesor por asignatura. Por otra parte, se señaló en el informe de evaluación que existían inconsistencias, por ejemplo en la actividad N° 5 (Psicología Laboral y Oratoria) con 12 horas de dictado tiene un frondoso cuerpo de profesores cuya especialización no guarda relación con el tema de la asignatura. En la respuesta a la vista, la Institución informa que se ha corregido esta situación incorporando dos profesores de la especialidad para la materia de Psicología Laboral y Oratoria, y se completan las fichas docentes.

La información incorporada en la respuesta a la vista, subsana las falencias señaladas en el Informe de evaluación.

Se señaló en el informe de evaluación que, si bien estos requisitos de ingreso planteados (título de grado de Abogado o Contador Publico) eran adecuados, se sugería analizar la posible inclusión de Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, dadas las características de la carrera. En la respuesta a la vista, la Institución informa que se ha incorporado lo sugerido, por lo que el título previo exigido para cursar la Especialidad es: Abogado o Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía. También se incluyen los criterios de selección.

La Universidad del Museo Social cuenta con infraestructura y equipamiento que permite cumplir en forma adecuada con el dictado de la carrera de especialización propuesta. Se menciona que la universidad posee una biblioteca con 31.000 volúmenes,

pero se señaló en el informe de evaluación que habría que aclarar cuáles son las posibilidades de acceso a redes por parte de los alumnos. En la respuesta a la vista, la Institución informa que los profesores y los alumnos tienen acceso gratuito a la Biblioteca informatizada, mediante 3 computadoras personales y 2 gabinetes de informática totalmente equipados con 20 computadoras con conexión “DSL”.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El reglamento de Tesis y Monografías aprobado por el Consejo Superior de la Universidad en el año 1997- se ajusta a las normas de general aceptación en las universidades. En el Reglamento se consigna que el contenido del trabajo final deberá demostrar el entrenamiento intensivo, la incorporación de conocimientos, el dominio del tema y lo realizado en organismos o entes seleccionados para lograr una adecuada capacitación profesional, también se señala que el trabajo final para especialización no debe ser inferior a 75 páginas, sin incluir bibliografía ni anexos. Se destaca que existe una instancia para la aprobación del tema y un régimen de reuniones con el profesor consultor, lo que facilita la elaboración de un trabajo serio.

La defensa del trabajo final ante un tribunal examinador, situación no habitual en especializaciones contribuye al logro de los fines indicados.

Se señaló en el informe que si bien se trataba de un proyecto, considerando las características de la carrera era importante plantear un sistema de pasantías y de investigaciones, vinculados fundamentalmente a la actividad empresarial. En la respuesta a la vista, la Institución adjunta los acuerdos, con Empresas e Instituciones, que permiten concretar actividades de investigación y realizar pasantías y se compromete a firmar nuevos acuerdos en este sentido.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y, considerando lo informado por la Institución en la respuesta a la vista, que permite aclarar todas y cada una de las observaciones, se considera que este proyecto reúne los requisitos para acreditación.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En síntesis, el proyecto de Especialización en Asesoramiento Empresarial propone atender una creciente demanda de profesionales capaces de asesorar y orientar eficazmente a las empresas en la coyuntura actual. Cuenta con una inserción institucional adecuada y plantea una dirección y un Comité Académico apropiado para la carrera propuesta, complementado con un cuerpo docente de excelente trayectoria y un plan de estudios (con las modificaciones incorporadas en la vista), todo ello permite inferir que este proyecto efectivamente da lugar a la formación y debido entrenamiento en la especialidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Asesoramiento Empresarial, de la Universidad del Museo Social Argentino, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 010 – CONEAU -04